

Medellín, marzo de 2025

Señores

Superintendencia de Industria y Comercio

Delegatura para la Propiedad Industrial

E.S.D

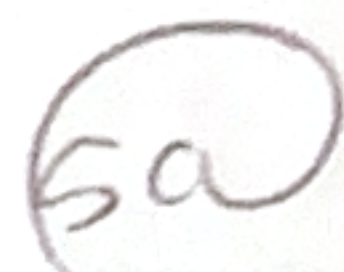
Asunto: Otorgamiento de poder especial – registro marcario

SARA CANO URIBE, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.128.461.591, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito otorgo PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, a la abogada **MARIANA HENAO AYORA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.037.617.780, y tarjeta profesional No. 262.614 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como mi representante en todos los asuntos de Propiedad Industrial que se adelanten en Colombia ante la Superintendencia de Industria y Comercio y que concierne a todas las solicitudes, registros y depósitos actuales y futuros del otorgante, como marcas, nombres comerciales, enseñas, patentes de invención o modelo de utilidad y diseños industriales, entre otros.

La apoderada especial queda investida de todas las facultades inherentes al mandato judicial y especial, siendo así que tendrá las facultades que los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso confiere a los mandatarios judiciales y las especiales para recibir, desistir, renunciar, transigir, sustituir, reasumir sustituciones, pedir y aportar pruebas, presentar recursos, presentar oposiciones contra los signos que puedan atentar contra los de la compañía que represento, y, en general, para actuar en todo lo necesario para cumplir el presente mandato y procurar la defensa de los intereses de la poderdante como parte interesada en la protección y defensa de sus derechos de propiedad industrial.

De igual forma, se autoriza expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones y notificaciones relacionadas con los trámites de propiedad industrial sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico del apoderado casajuridica@gmail.com

Cordialmente,



Sara Cano Uribe

CC. 1.128.461.591